



## **ANEXO II. R-549/16**

### ***BASES DE LAS BECAS DE MANUTENCIÓN PARA RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES CURSO COMPLETO***

Con el objeto de contribuir a los gastos de manutención, de los/as estudiantes con un destacado expediente académico y cuyos recursos económicos les impidan o dificulten costearse los mencionados gastos, se convocan cuatro Becas de Manutención para residentes estudiantes permanentes curso completo de las Residencias Universitarias de la UPCT.

#### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1.1. Estudios comprendidos**

Podrán solicitar las Becas de Manutención de las Residencias Universitarias para el curso 2016/2017, los/as residentes que, en el mencionado curso, estén matriculados en enseñanzas de grado, en un centro propio o adscrito de la UPCT en estudios conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo el territorio nacional.

No podrán concederse becas ni ayudas en el supuesto de residentes que estén en posesión, o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Maestro/a, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a.

Quedan excluidos de la presente convocatoria de becas los estudios de Másteres oficiales salvo los que confieran Atribuciones Profesionales.

##### **1.2. Incompatibilidades**

Las becas convocadas por la presente Resolución son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado.

En particular, serán incompatibles con cualquier otra beca de las Residencias Universitarias de la UPCT para el curso 2016/2017.

Tampoco podrán recibir estas becas aquellos/as residentes que hayan incumplido el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias durante el curso 2015/2016.

##### **1.3. Importe y cuantía de la beca**

Para las Becas de Manutención el importe de la ayuda será de 1.465 €. Se abonará en un único pago, una vez finalizado el curso académico. Los/as residentes que obtengan la



ayuda deberán hacer efectivo el pago del curso completo (residentes permanentes curso completo) según las cantidades indicadas para nuevos residentes y de la fianza-reserva de plaza.

El abono de la beca se realizará en la cuenta bancaria que se especifica en el Título II, artículo 4, de las Normas de Funcionamiento y que se hace constar en el impreso Solicitud de Plaza Curso 2016/2017.

El importe de las ayudas de manutención concedidas se hará efectivo con cargo al crédito disponible del presupuesto, del año 2017 de la Universidad Politécnica de Cartagena, y se pagarán de la aplicación 30.04.53.321B.480.00.

## **2. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO. Umbrales de renta y patrimonio**

Para el cálculo de la renta familiar y el patrimonio se tendrá en cuenta lo establecido en la convocatoria de becas de carácter general, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso académico 2016/2017, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del último ejercicio fiscal o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonios se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

De entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos académicos, se concederá la/s beca/s a los/as residentes con menor renta familiar disponible.

## **3. REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO**

### **3.1. Residentes estudiantes permanentes que acceden a primer curso por primera vez**



Se considerará la nota de la Prueba de Acceso a la Universidad desde bachillerato. Dicha nota deberá ser igual o superior a 10,5 sobre 14.

Para otras vías de acceso la nota de admisión a la universidad deberá ser igual o superior a 7,5 puntos.

### **3.2. Residentes estudiantes permanentes matriculados en la Universidad en cursos anteriores**

Se considerará la nota media más alta (convocatoria de junio y septiembre) entre los períodos de examen del curso inmediatamente anterior o último que realizó estudios. Dicha nota media deberá ser igual o superior a:

- 6,5 puntos si se han conseguido entre 30 y 35,5 créditos.
- 6.2 puntos si se han conseguido entre 36 y 41,5 créditos.
- 5.9 puntos si se han conseguido entre 42 y 47,5 créditos.
- 5.6 puntos si se han conseguido entre 48 y 53,5 créditos.
- 5.3 puntos si se han conseguido entre 54 y 59,5 créditos.
- 5.0 puntos si se han conseguido 60 créditos.

El cálculo de dicha nota media se realizará según lo establecido en la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso académico 2016/2017, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

## **4. PROCEDIMIENTO**

### **4.1. Comisión de Selección**

La Comisión para la valoración de las solicitudes de becas estará formada

- a) Presidente: Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
  - Director de las Residencias Universitarias o persona en quien delegue.
  - El Becario de Colaboración/Formación del curso 2016-2017 que haya obtenido mejor baremación o persona en quien delegue.
- c) Secretario, que actuará con voz pero sin voto: Jefe del Negociado de Becas.

**Los casos de fallecimiento del sustentador principal de la familia, estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa excepcional sobrevenida y debidamente justificada o cualquier otra situación sobrevenida que pueda afectar al rendimiento académico del solicitante o a la situación económica familiar, podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección para la concesión o denegación de la beca.**



## 4.2. Solicitudes

Los/as residentes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que estará a disposición de los/as mismos/as en la Secretaría de las Residencias Universitarias, así como en la página web <http://www.upct.es/~ruac/impresos/becamanutencion1617.pdf>. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UPCT, sito en el rectorado, o en el Registro Electrónico, accesible desde la sede electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es>).

También podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Junto al impreso de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I. del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años. Se acompañará también fotocopia del N.I.F. cuando el D.N.I. no incluya la letra.
- ✓ Certificado de empadronamiento de todos los miembros computables de la familia.
- ✓ Fotocopia completa de la/s declaración/es del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) y/o, en su caso, del Modelo de Cálculo de Datos (Anexo 2) remitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) en respuesta a la solicitud de devolución (Modelo 104) del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio fiscal de todos los miembros computables. En su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la familia.
- ✓ Para los casos no incluidos en el párrafo anterior: Documentos acreditativos de la percepción de ingresos, expedidos por las entidades pagadoras, correspondientes al último ejercicio fiscal.
- ✓ Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos (recibos de contribución) del último ejercicio fiscal pertenecientes a los miembros computables, excepto de la vivienda habitual.
- ✓ Cuando el/la solicitante realizó sus estudios en un Centro no perteneciente a la UPCT, deberá presentar las calificaciones obtenidas en las asignaturas matriculadas en el anterior curso académico o último año que realizó estudios, certificadas por el centro en que estuvo matriculado.
- ✓ Documentos que acrediten las circunstancias que dan derecho a deducciones en la renta familiar (carnet de familia numerosa, certificados de minusvalía, etc.).
- ✓ Cualquier otro documento que justifique la situación económica y patrimonial de la unidad familiar.

La Comisión de Selección podrá requerir los documentos complementarios que estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.



#### **4.3. Plazo de presentación de solicitudes:**

- ✓ El plazo de presentación de solicitudes para los/as residentes que renueven comienza a las 09:00 horas del día **28 de junio de 2016** y termina el **5 de julio de 2016** a las 14:00 horas.
- ✓ El plazo de presentación de solicitudes para **nuevos/as residentes** comienza a las 09:00 horas del día **12 de julio de 2016** y termina el **27 de julio de 2016** a las 14:00 horas.

#### **4.4. Propuesta de Resolución y Resolución**

La Propuesta de Resolución se publicará el **11 de octubre de 2016**.

Los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración, el informe de la misma sobre lo alegado y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de Becas de Manutención.

El Rector Magnífico, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de Becas de Manutención. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

#### **4.5. Revocación**

Las becas serán revocadas totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas, en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas o en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener esta Ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la Ayuda solicitada.



No podrá dictarse acuerdo de revocación de ayudas sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **4.6. Disposición Adicional**

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación la convocatoria de becas de régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2016/2017.

